



PODER JUDICIAL DE HONDURAS
PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL LA GACETA
Mes de Enero 2021

No.	Gaceta No.	Fecha	Descripción
	35,477	4 de enero	Aviso Titulo Supletorio
	35,479	6 de Enero	Aviso Titulo Supletorio
	35,481	8 de Enero	Adendum No.1 Licitacion Publica No.18-2019 Desinstalacion, Suministro, Instalacion Elevadores Teg
	35,484	11 de enero	Aviso Juzgado Letras de Familia Francisco Morazan
	35,494	22 de enero	Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor y Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
	35,494	22 de enero	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo y Aviso de Herencia
	35,494	22 de enero	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo

Francis Raudales
Unidad de transparencia, Acceso
a la Información y Publicaciones



adjunta y que forma parte de la presente Resolución. Lo anterior, de conformidad a los aspectos técnicos, legales y financieros señalados en los Considerandos (8), (9), (10), (11) y (12) de la presente Resolución. **2.** Autorizar a la Secretaría General de la Comisión para que extienda Certificación de la presente Resolución, con el fin de que el Notario la copie íntegramente y sin modificaciones de ninguna clase en el instrumento público de reformas, señalándose un plazo de quince (15) días hábiles para el otorgamiento de la Escritura Pública de Reformas; dicha Certificación deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y en dos (2) de los diarios de circulación en el país, por cuenta de BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA). Asimismo, la Institución Bancaria deberá inscribir el instrumento público de reformas en el Registro correspondiente. **3.** BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA) deberá remitir a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, copia autenticada de la nueva redacción de la Escritura de Constitución y de los Estatutos Sociales conteniendo las reformas aprobadas en la presente Resolución, una vez que las mismas hayan sido inscritas en el correspondiente Registro. **4.** Notificar en legal y debida forma la presente Resolución al Apoderado de BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA), para los efectos legales correspondientes y comunicar el contenido de la misma a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras. **5.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad. ... F) **ETHEL DERAS ENAMORADO**, Presidenta; **JOSÉ ADONIS LAVAIRE FUENTES**, Comisionado Propietario; **EVASIO A. ASECIO**, Comisionado Propietario; **MAURA JAQUELINE PORTILLO G.**, Secretaria General".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veinte.

MAURA JAQUELINE PORTILLO G.

Secretaria General

4 E. 2021.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Copán. **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **ANGEL ANTONIO MEJÍA LARA**, de generales conocida, Identidad Número 0405-1960-00208. es dueño de UN lote de terreno ubicado en el lugar denominado **BOCA DEL MONTE, CASITAS**, del municipio de Corquín, departamento de Copán, que consta de **DIECIOCHO PUNTO VEINTINUEVE MANZANAS**, de extensión superficial el cual tiene las colindancias sicuientes: **al NORTE**, colinda con Joaquín Estévez Salguero; **al SUR**, colinda con Daniel Bajurto; **al ESTE**, colinda con linderos del municipio de Belén departamento de Ocotepeque; y, **al OESTE**, colinda con Soledad Pinto. **REPRESENTA ABOGADO EDGAR ULISES MEJÍA GUEVARA.-**

Santa Rosa de Copán. 11 de diciembre del año 2020.

YOLANDA MEJÍA
SECRETARIA, POR LEY

4 E., 4 F. y 4 M. 2021.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA

"AVISO REPOSICIÓN TÍTULO VALOR"

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos de Ley. **HACE SABER:** Que en la **SOLICITUD REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**, promovida por la señora **MIRIAM HAYDE VALDIVIESO ARGUETA**, se dictó auto de fecha diez (10) de febrero del año dos mil veinte (2020), ordenándose se publique en el Diario Oficial La Gaceta la **SOLICITUD REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**, consistente en un depósito a plazo fijo en moneda nacional depositado en la cuenta 1161237095 por la cantidad de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 15,000.00)**, a favor de la señora **MIRIAM HAYDE VALDIVIESO ARQUETA**, ya que el mismo fue extraviado involuntariamente.

Siguatepeque, Comayagua, 16 de noviembre del 2020.

ABOG. RUTH NORDELI ARANA RIVERA
SECRETARIA

4 E. 2021.

Sección “B”

PODER JUDICIAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario, por Ley del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de San Lorenzo, departamento de Valle, al público en general y para los efectos legales.-

HACE SABER: Que en fecha cinco de marzo del año 2020, la Abogada **SCARLETH MELISSA HERNÁNDEZ VALLEJO**, en su condición de Representante Procesal del señor **FILADELFO CANALES CRUZ**, mayor de edad, hondureño, con Identidad número 0613-1955-00069, con domicilio en el Caserío Las Minas, aldea San Isidro, municipio del departamento de Choluteca, presentó ante este Juzgado, **SOLICITUD DE TÍTULO SUPLETORIO DE UN TERRENO DE NATURALEZA JURIDICA PRIVADO**, sobre tres lotes de terreno que se encuentran en la misma propiedad aproximadamente de una (1) manzana de extensión superficial que se encuentra en Caserío La Mina, aldea San Isidro, municipio del departamento de Choluteca.- **LOTE NUMERO 1:** mide 0.02 hectáreas de tierra, ubicado en Caserío La Mina, aldea San Isidro, municipio del departamento de Choluteca, colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con callejón de por medio y con el señor Filadelfo Canales; **al SUR**, colinda con callejón de por medio y con el señor Cipriano Pavón; **al ESTE**, colinda con propiedad del señor Modesto Lagos; **al OESTE**, colinda con callejón de por medio y con el señor Filadelfo Canales. **LOTE NÚMERO 2:** mide 0.46 hectáreas de tierra,

ubicado en Caserío La Mina, aldea San Isidro, municipio del departamento de Choluteca, colindancias siguientes: **al NORTE**, colinda con propiedad del señor Carlos Pavón con callejón de por medio y con el señor Filadelfo Canales; **al SUR**, colinda con propiedad del señor Cipriano Pavón; **al ESTE**, colinda con propiedad del señor Cipriano Pavón, callejón de por medio y con el señor Filadelfo Canales; **al OESTE**, colinda con propiedad del señor Cipriano Pavón y el señor Carlos Pavón. **LOTE NUMERO 3:** mide 0.41 hectáreas de tierra, ubicado en Caserío La Mina, aldea San Isidro, municipio del departamento de Choluteca, colindancias siguientes: **al NORTE**, colinda con propiedad del señor Modesto Lagos; **al SUR**, colinda callejón de por medio y con propiedad del señor Filadelfo Canales; **al ESTE**, colinda con propiedad del señor Modesto Lagos; **al OESTE**, colinda con callejón de por medio y con el señor Carlos Pavón.- Los cuales la ha estado en posesión de los lotes descritos aproximadamente 40 años quieta, pacífica y no interrumpida.- Confiriendo Poder a la Abogada **SCARLETH MELISSA HERNANDEZ VALLEJO**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras número 23,712. San Lorenzo, departamento de Valle, 07 de diciembre del 2020.

ABOG. HÉCTOR DAVID GUTIERREZ MEDINA

SECRETARIO, POR LEY

6 E., 8 F. y 8 M. 2021.

**Poder Judicial
Honduras**

ADENDUM No. 1

Licitación Pública Nacional No. 18-2019

Desinstalación, suministro e instalación de elevadores del Edificio Principal de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán"

El Poder Judicial, comunica a todas las Empresas que retiraron el documento base para participar en este proceso; que pueden pasar por las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo nivel del nuevo Edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones, en un horario de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.; para retirar CD que contiene toda la información del presente Adendum No. 1:

- 1. Modificación de fecha de Recepción y Apertura de Ofertas:** Se les comunica que la recepción y Apertura de Ofertas de dicho Proceso Licitatorio, se modifica para el día **viernes 12 de febrero de 2021**, a las 9:00 A.M., en el Salón de Sesiones de las nuevas Oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.
- También incluye, las **respuestas a consultas realizadas por escrito por parte de las empresas participantes**, durante el período de preguntas y respuestas.
- Las ofertas conforme a lo establecido en el Artículo 96 del Decreto Legislativo 171-2019, los sobres a los que hace referencia el Artículo 111 del reglamento de la Ley de Contratación de Estado, serán los sobres electrónicos que se encuentran en la plataforma de **HONDUCOMPRAS 2**, según lo disponga el Pliego de Condiciones en relación a los documentos que conforma la oferta, deberán ser escaneados de manera íntegra anexados al archivo digital para ser enviados a través de la plataforma de Honducompras 2 al enlace <https://h2.honducompras.gob.hn/STS/Users/Login/Index?SkinName=HN> mismo que es de manera obligatoria para tomar en consideración la oferta. Se requiere asimismo

la presentación en físico de dicha documentación, en la fecha y hora indicada en este Adendum No.1, para las evaluaciones correspondientes.

Se les recuerda que el presente Adendum, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., enero de 2021.

UNIDAD DE LICITACIONES

8 E. 2021

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD VEGETAL**

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afín.

El Abog. **ALMA KARINA MEJÍA SANCHEZ**, actuando en representación de la empresa **PILARQUIM (SHANGHAI) Co., Ltd**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **PILARXANI L 70 WG**, compuesto por los elementos: **50% DIMETHOMORPH, 20% CYMOXANIL**.

Toxicidad: **5**

Grupo al que pertenece: **MORFOLINA, OXIDO DE CIANOACETAMIDA**

Tipo de Formulación: **GRANULADO DISPERSABLE**

Formulador y País de Origen: **JIANGSU MINDLEADER CROP SCIENCE, Co. LTD / CHINA**

Tipo de Uso: **FUNGICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 26 DE SEPTIEMBRE DE 2020
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE PLAGUICIDAS (DCUP)
SENASA

8 E. 2020.

**SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO**

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Encargado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVA**, otorgada mediante Resolución Número 451-2020 de fecha 11 de diciembre del año 2020, mediante Carta de Distribución de fecha 19 de octubre del año 2020, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **TECNOLOGÍA ACCESO Y SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (TAS)**, como **DISTRIBUIDOR EXCLUSIVA** de la Empresa Concedente **LYNGSOE SYSTEMS**, de nacionalidad danesa; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS; POR TIEMPO DEFINIDO HASTA EL 19 DE OCTUBRE DEL 2023; F. y S. MARÍA ANTONIA RIVERA**, Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CESAR ANDRES VERDE ZUNIGA**, Encargado de la Secretaría General Acuerdo Ministerial 232-2020. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

CESAR ANDRES VERDE ZUNIGA
Encargado de la Secretaría General
Acuerdo Ministerial 232-2020

11 E. 2020.

CONVOCATORIA

A los accionistas de la sociedad **PARQUE INDUSTRIAL REAL, S.A. DE C.V.** se les **CONVOCA** a asistir a **ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, para el día 31 de enero del 2021, a las 9 de la mañana, en el domicilio social de la misma, en la ciudad de Choloma, desvío a la Jutosa. El orden del día será: 1) Elección de Consejo de Administración y 2) Aumentar el capital social suscrito y pagado dentro del límite máximo ya establecido según escritura de Constitución Social.

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
PARQUE INDUSTRIAL REAL S.A. DE C.V.**

Parque Industrial Real, S.A. de C.V.

11 E. 2020

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Familia del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 41 de la Ley Especial de Adopciones de Honduras, para los efectos legales, al público en general, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se han presentado los señores **CRAIG LEWIS LACOUNTE** y **BETZAIDA LACOUNTE**, ambos mayores de edad, casados entre sí, ambos de nacionalidad estadounidense y con domicilio en la ciudad de Forth Smith, del Estado de Arkansas de los Estados Unidos de América y de tránsito por esta ciudad, solicitando autorización Judicial para adoptar a la menor **CAROLYN JISSEL BOREN GUTIERREZ**; Se hace del conocimiento al público en general para el efecto de comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.- Diligencias que corren agregadas al expediente número 2020-01133.-

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de diciembre del 2020.

ABG. CARLOS RODRIGUEZ IRULA
SECRETARIO ADJUNTO

11 E. 2020.

- [1] Solicitud: 2020-023595
[2] Fecha de presentación: 19/10/2020
[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: JIELIANG XIAO LI
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BRMA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 12
[8] Protege y distingue:
Repuestos y partes de motocicletas
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: MARÍA ELENA FERNANDEZ ORDOÑEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de diciembre del año 2020
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticinco (25) de enero del dos mil diecinueve (2019), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado José Antonio Mejía Corleto, en su condición de Representante Procesal de la sociedad mercantil CABLE COLOR, S.A. DE C.V., con orden de ingreso No. 0801-2019-00135, contra la Alcaldía Municipal de Catacamas del departamento de Olancho, incoando demanda que en fecha veinticinco (25) de enero del dos mil diecinueve (2019), compareció ante este Juzgado el Abogado José Antonio Mejía Corleto, incoando demanda para que se declare la anulación del acto administrativo contenido en el Plan de Arbitrios Municipal del año fiscal 2019 de la Municipalidad de Catacamas.- Específicamente del artículo 41 y artículos 100 al 105.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada.- Suspensión de acto impugnado.- Medios de prueba.- Costas.- Poder.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

22 E. 2021

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE
FRANCISCO MORAZAN**

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley correspondientes, **HACE SABER:** Que ante este Despacho de Justicia compareció la señora **ELVIA XIOMARA ORELLANA IRIAS** representada procesalmente por el Abogado **PEDRO GONZALO FUNEZ GARCIA**, solicitando la Cancelación y Reposición de un Título Valor que consiste en un certificado de **DAVIVIENDA DA Buena Vida**, Título de Capitalización título No.0000493324 al No.0000493326, capital suscrito y pagado **L.1,280,049,400.00**, datos del suscriptor **ELVIA XIOMARA ORELLANA IRIAS**, número de identificación 0301196700989, número de Título de Capitalización **3**, valor nominal del título de capitalización **5,000.00** de fecha de emisión **26/05/2018**, cuenta periódica mensual **1,250.00**, plan de capitalización **12**, beneficiario **HERNAN ENMANUEL DIAZ ORELLANA**.- Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de enero de 2021

**ABOG. LILLIE STEPHANIE VELASQUEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

22 E. 2021

**JUZGADO CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
SAN PEDRO SULA
0501-2020-01384**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN
DE TÍTULOS VALORES**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil de la sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés al público en general y para los efectos de ley y según lo establece el artículo 634, párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinte (2020), el Abogado **ROGER ANTONIO ARITA CARRANZA**, en su condición de Apoderado Legal de la señora **ELVIA MARCENY SABILLON GUTIERREZ**, presentó solicitud de Cancelación y Reposición de Títulos Valores, tendiente a que se reponga un título valor consistentes en Certificado de Depósito a Plazo Fijo No Negociable número 400958061, emitido por la Sociedad Mercantil **BANCO DE AMERICA CENTRAL DE HONDURAS, S.A.** Lo que se pone en conocimiento del público para los afectos de ley correspondientes.-

San Pedro Sula, Cortés, 12 de enero del año 2021

**ABG. IVO LUIS VALLECILLO REYES
SECRETARIO
JUZGADO DE LETRAS CIVIL, S.P.S.**

22 E. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-023304
[2] Fecha de presentación: 2/10/2020
[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: HIGEA FARMA, S.A.
[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

CBNOTOX

- [7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Productos farmacéuticos para uso humano.
d.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: JOSÉ ANTONIO TORO ZUNIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de enero del año 2020
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2021

a 4:00 P.M., La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N°. 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Atención Dirección de Licitaciones, ubicada en el cuarto piso del Edificio Corporativo El Trapiche II, situado en la Residencial El Trapiche, frente a "Mudanzas Internacionales", Tegucigalpa, M.D.C., y deberán enviar electrónicamente, toda la documentación solicitada en el referido proceso a la plataforma de Honducompras 2.0, a la dirección <https://h2.honducompras.gob.hn/STS/Users/Login/Index?SkinName=HN>; a más tardar el día viernes 12 de marzo del 2021 a las 10:00 A.M. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 A.M., en fecha 12 de marzo del 2021. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C. 22 de enero del 2021.

ING. ROLANDO LEÁN BÚ
COMISIONADO PRESIDENTE, COMISIÓN
INTERVENTORA, (ENEE)

22 E. 2021.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés (23) de Enero del año dos mil veinte (2020), compareció ante este Juzgado la señora **KAREN JULISSA RODRÍGUEZ BUSTILLO**, incoando demanda Contenciosa Administrativa vía Procedimiento Especial en Materia Personal con orden de ingreso número **0801-2020-**

00050, contra el contra el Estado de Honduras a través de la **ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**, para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular **consistente en el Acuerdo de Cancelación CTL-296-2019 de fecha 16 de diciembre del año 2019**, por no ser conforme a derecho.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fui objeto y como medida para el pleno restablecimiento de mis derechos que se me reintegre al trabajo en iguales o mejores condiciones, con el reconocimiento de beneficios otorgados a los demás empleados en mi ausencia como ser: incrementos salariales, décimo tercero y décimo cuarto mes, bonos y vacaciones y a título de daños y perjuicios, el pago de los sueldos dejados de percibir.- Costas del juicio.-

ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCÍA
SECRETARIA ADJUNTA

22 E. 2021.

La **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS** le ofrece los siguientes servicios:

LIBROS

FOLLETOS

TRIFOLIOS

FORMAS CONTINUAS

AFICHES

FACTURAS

TARJETAS DE PRESENTACIÓN

CARÁTULAS DE ESCRITURAS

CALENDARIOS

EMPASTES DE LIBROS

REVISTAS.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

PODER JUDICIAL

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha siete (07) de abril de dos mil dieciséis (2016), comparecieron a este juzgado las señoras **ROSA VILMA ORTÍZ ORDOÑEZ** y **MARIA ADELA DÍAZ GEORGE**, incoando demanda Contenciosa Administrativa vía Procedimiento Especial en Materia de Personal, con orden de ingreso número **0801-2016-00114**, contra el Estado de Honduras a través de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS (DEI)**, para que se declare la **nulidad de unos actos administrativos consistentes en el Acuerdo No. CLD-S0456-2016 y Acuerdo No. CLD-S-0435-2016 ambos emitidos en fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil dieciséis (2016)**, por cancelación de manera injusta, ilegal y arbitraria, por la violación a garantías constitucionales del debido proceso, derecho a la defensa, derecho a la estabilidad laboral, la garantía del derecho a su antigüedad y los derechos adquiridos, violación al principio de legalidad, reconocimiento de la situación jurídica particular individualizada y para su pleno restablecimiento se adopte como medida necesaria el pago de prestaciones e indemnizaciones laborales, a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de su cancelación hasta que la sentencia en su oportunidad se emita, adquiera el carácter de firme, pago de décimo tercer mes, décimo cuarto mes de salario, vacaciones completas y proporcionales, costas del juicio.

**RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO**

22 E. 2021.

AVISO DE HERENCIA

La infrascrita, **NOTARIA DE LA ABOGADA SUYAPA DE JESÚS CARIAS GUSZAINÉ**, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que esta Notaria en la solicitud de Herencia Ab Intestato, dictó sentencia en fecha doce (12) de enero del año dos mil veintiuno (2021), que en su parte dispositiva dice: **RESUELVE: I.-** Declarar con **LUGAR** la solicitud de Declaratoria de Herederos Ab Intestato presentada ante esta Notaria por los señores **JOSE BENHUR, MAURHEN IVONNE, MAYRA YOLANDA, ELMER RUBEN** y **OMAR RENIERY** todos de apellidos **NUÑEZ RODRIGUEZ**, de generales expresadas en el preámbulo de esta Sentencia. **II.-** Declarar a los señores **JOSE BENHUR, MAURHEN IVONNE, MAYRA YOLANDA, ELMER RUBEN** y **OMAR RENIERY** todos de apellidos **NUÑEZ RODRIGUEZ**, herederos Ab Intestato de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su muerte dejara su padre, el hoy causante señor **RUBEN BENHUR NUÑEZ ZAMBRANO**, conocido también como **RUBEN BENHUR NUÑEZ, RUBEN BEN-HUR NUÑEZ, RUBEN BEN-HUR NUÑEZ ZAMBRANO, BEN-HUR NUÑEZ, BEN-HUR NUÑEZ ZAMBRANO, RUBEN BEN HUR NUÑEZ ZAMBRANO, RUBEN BEN HUR NUÑEZ, BEN HUR NUÑEZ ZAMBRANO** y **BEN HUR NUÑEZ (Q.D.D.G.)** y se les concede la posesión efectiva de la Herencia a favor de los señores **JOSE BENHUR, MAURHEN IVONNE, MAYRA YOLANDA, ELMER RUBEN** y **OMAR RENIERY** todos de apellidos **NUÑEZ RODRIGUEZ**, sin perjuicio del derecho que tengan otros herederos con igual o mejor derecho.- **Y MANDA:** Que se hagan las anotaciones, inscripciones y publicaciones de Ley en el Diario Oficial La Gaceta o en cualquier diario de mayor circulación que se edite en este Departamento, durante quince días.- Transcurrido el término antes señalado se extienda en su oportunidad a los interesados el Testimonio correspondiente del presente fallo para que se hagan las anotaciones, inscripciones y los trámites legales correspondientes.- **NOTIFÍQUESE.-**

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de enero del 2021.

**SUYAPA DE JESUS CARIAS GUSZAINÉ
NOTARIO**

22 E. 2021.